

Instrucción Operativa 6/2020

RANGOS ESTÁTICOS Y DINÁMICOS DE LOS VALORES NEGOCIADOS EN EL MERCADO DE VALORES LATINOAMERICANOS

La Circular 3/2017, de 20 de diciembre, sobre Normas de Contratación del Mercado de Valores Latinoamericanos, prevé el establecimiento mediante Instrucción Operativa de rangos estáticos y dinámicos para cada valor que se negocie en el mencionado Mercado. En atención a lo anterior, la Comisión de Supervisión del Mercado, teniendo en cuenta las excepcionales circunstancias de volatilidad tanto en el Mercado de Valores Latinoamericanos como en los mercados en los que los valores en él negociados son más líquidos, aprobó el 20 de marzo del 2020 la Instrucción Operativa 5/2020 por la que fijó en el 15% los rangos estáticos y dinámicos de los valores del Mercado de Valores Latinoamericanos.

Tras el análisis efectuado de la volatilidad en el Mercado en las últimas semanas, la Comisión de Supervisión del Mercado de Valores Latinoamericanos ha decidido reducir los rangos estáticos y dinámicos de los valores del referido mercado.

Primero. Rangos estáticos y dinámicos

El rango estático y el rango dinámico de todos los valores negociados en el Mercado de Valores Latinoamericanos se fija en el 10% respecto del precio estático y del precio dinámico, respectivamente.

Segundo. Entrada en vigor

Los rangos estáticos y dinámicos fijados mediante la presente Instrucción Operativa se aplicarán a partir del 18 de junio de 2020, inclusive.

Lo que se pone en conocimiento general a los efectos oportunos.

Madrid, 16 de junio de 2020

EL DIRECTOR GERENTE
Jesús González Nieto-Márquez